ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A21553

RESOLUCIÓN Nº 36.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS ADJUDICADAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN LA TERMINAL PORTUARIA DE CIUDAD DEL ESTE" – ID 372.462, A LA FIRMA CONSORCIO BJC SEGÚN CONTRATO N° 01/2020.

Asunción, 09 de setiembre de 2020

VISTO:

El expediente N° 550 del 02 de setiembre de 2020, que contiene la Nota UOC N° 110/2020, por la cual la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración del Presidente, la solicitud de Adenda de prórroga de ejecución de las obras al Contrato Nº 01/2020, suscripto con la firma CONSORCIO BJC, en el marco de la LCO Nº 17/2019 "Mantenimiento y Reparaciones varias en la Terminal Portuaria de Ciudad del Este", ID 372.462, según consta en Acta 04 del 09 de setiembre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Directorio N° 86 del 05 de diciembre de 2019, fue adjudicado el llamado a LCO N° 17/2019 "Mantenimiento y Reparaciones varias en la Terminal Portuaria de Ciudad del Este", suscribiéndose en fecha 18 de febrero de 2020 el Contrato N° 01, entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos y la firma CONSORCIO BJC;

Que, por Adenda 1 al Contrato N° 01/2020 del 10 de agosto de 2020, Resolución N° 205 del 10/08/20, fue autorizada una prorroga en el plazo de ejecución de las obras establecidas en el citado contrato por 44 días mas, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución original;

Que, por Carta Interna del 17 de agosto de 2020, el Fiscal de Obras, Cesar Ferreira, informa sobre la prórroga por días de lluvias que afectaron el proceso normal de los trabajos, solicitada por el Consorcio BJC. Menciona el Fiscal que, según las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones (Clausula 23.1) y los documentos agregados corresponden 15 días. Se adjuntan Registros de Precipitaciones diarias de los meses de marzo, mayo, junio y julio del cte. año, expedidos por la Dirección de Meteorología e Hidrología de la DINAC.

Que, el Informe AII N° 01/2020 de fecha 25 de agosto de 2020, recomienda seguir con los procesos administrativos, a fin de proceder mediante una ADENDA DE PRORROGA del Contrato N° 01/2020, por el termino de 15 (quince) días, una vez fenecido el plazo de ejecución del contrato original y su adenda.

Que, el Decreto N° 2.992 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SU MODIFICATORIO LA LEY N° 3.439/2007, establece en su Art. 97. **Prorroga** *Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computaran dentro del plazo de ejecución y serán considerados prorrogas.*

Que, la Asesoría Jurídica se expide en forma favorable a través del Dictamen Jurídico N° 020 de 31 de agosto de 2020.

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1.066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A21554

POR TANTO:

En ejercicios de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **Autorizar** la Prórroga del plazo de ejecución de los trabajos adjudicados en el marco de la LCO N° 17/2019 "Mantenimiento y Reparaciones varias en la Terminal Portuaria de Ciudad del Este", según Contrato N° 01/2020, suscrito con la firma CONSORCIO BJC, por 15 (quince) días calendarios, contados a partir de la finalización del plazo otorgado en la Adenda 1.

Artículo 2°. **Facultar** al Presidente de la ANNP, **Rubén Carmelo Valdez Cuellar** a la suscripción de la Adenda 2 al Contrato N° 01/2020.

Artículo 3°. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

RUBÉN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Presidente

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro Titular del Directorio

ROLAND DARIO STUZZENERGGER FÚSTER
Miembro Titular del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro Titular del Directorio